

**ACTA Nº 41 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO CRTVE**

19 DE DICIEMBRE DE 2018

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)
Raúl GARCÍA AGUADO (UGT)
José Javier ÁLVAREZ LOBATO (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
José Luis CRESPO FERNÁNDEZ (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Fernando DE LA GUENTE GÓMEZ (CCOO)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Eduardo GANDOLFO MOYA (CCOO)
Josep MAYOL GIRBAU (SI)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
José Antonio PATRICIO SÁNCHEZ (SI)
Jesús NUÑO RODRÍGUEZ (SI)
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Fernando MENCHERO DE LOS RÍOS (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

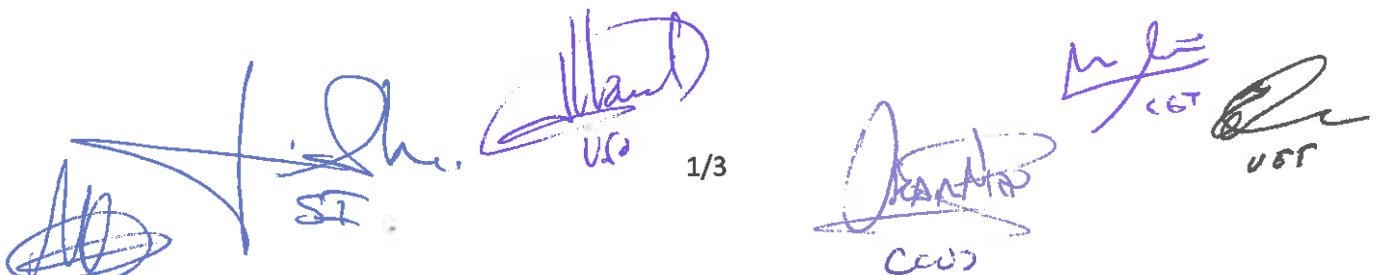
REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
María Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirectora Compensación y del Gestión Talento)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 19 de diciembre de 2018, siendo las 12:30 horas se reúnen en la sala de juntas D/106 de la primera planta del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

 1/3

ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra la Dirección para explicar que el motivo de la reunión es aclarar la situación relativa a la jornada de trabajo. En primer lugar, indica que, como ya se dijo, la Disposición adicional 144 de la LPGE para 2018, establece:

"A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan"

Dado que hay empresas dependientes de SEPI que tienen jornada de 40 horas, SEPI formuló una consulta a la abogacía del Estado, y ésta ha informado de que la LPGE dice que la jornada de trabajo semanal será de 37,5 horas. Ante este informe, tanto SEPI como el Ministerio de Hacienda, consideran que la Corporación RTVE está incumpliendo la LPGE. Cuando la Dirección tuvo esta información, se reunió con los Secretarios Generales de las Secciones Sindicales para exponerles la situación. También se les indicó que la empresa sigue estudiando y consultando el asunto. Los Secretarios generales indicaron que harían las pertinentes consultas a los servicios jurídicos de sus Sindicatos.

La intención de la Dirección era tratar el asunto con el máximo sigilo hasta tener claras las medidas, para no generar malestar e incertidumbre innecesaria en la plantilla. Sin embargo, ya son varias las Secciones Sindicales que han enviado correos masivos al personal informando del tema y anunciando movilizaciones, sin que hasta el momento se haya anunciado ni puesto en marcha ninguna modificación de la jornada.

Por lo anterior, la Dirección ha considerado pertinente convocar una reunión urgente de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo para tratar el asunto en el seno de la misma y así preguntar a las Secciones Sindicales si tienen respuesta de sus servicios jurídico. También quiere preguntar especialmente a las Secciones Sindicales de UGT y CCOO cuál era el espíritu con que sus Sindicatos firmaron el acuerdo con el Gobierno en el que, entre otras materias, se pactó la jornada de trabajo.

UGT, aún no tienen el informe definitivo, esperan tenerlo para el próximo día 28 de diciembre, aunque, en su opinión, entienden que la medida solo afecta a las empresas de SEPI que tenían 40 horas de jornada de trabajo. A la Corporación no debería afectarle pues en Convenio tiene pactada la jornada de 35 horas que estaba en suspenso pero que con base en el acuerdo de UGT y CCOO con el Gobierno, debe volverse a aplicar.

CCOO, solicita que la empresa entregue el informe de la abogacía del Estado, dado que se trata de un documento que nos puede afectar de manera sensible. Aunque aún no tienen el informe de sus servicios jurídicos, opinan lo mismo que UGT, que el informe de la Abogacía del Estado no es de aplicación a la Corporación que tienen la jornada de 35 horas semanales pactada en Convenio. Añaden que el acuerdo que firmó CCOO y UGT sobre función pública dejaba claro que puede haber jornadas inferiores a 37,5 horas y, que se sepa, no hay ninguna norma en contra. A CCOO no les consta que a raíz del informe de la Abogacía del Estado se haya publicado alguna norma que obligue a la Corporación.

SI indica que aún no tienen el informe jurídico y preguntan a la Dirección cuál es la postura de la empresa a este respecto. Entiende que, en plena negociación del Convenio Colectivo, la Dirección puede proponer la jornada de 35 horas semanales, pues sería contradictorio negociar subida salarial por un lado y recortes por otro.

SI

SI
2/3
UGT
CCOO

CGT solicita el informe de la Abogacía del Estado, pues sus servicios jurídicos no disponen de ese documento para poder hacer un estudio adecuado. No entienden que la medida se aplique a la Corporación y solicitan a la Dirección que se comprometa a tratar en el seno de esta Comisión cualquier medida que se pretenda adoptar al respecto.

USO también solicita el informe de la Abogacía del Estado. Entienden que el contenido no es de aplicación a la Corporación.

La Dirección contesta que, en el mes de julio, al día siguiente de la publicación en el BOE, la empresa aplicó la jornada de 35 hora semanales, por lo que queda claro cuál era su postura. No obstante, y dados los informes y posturas en contra, la empresa debe estudiar bien la situación. Añade que cualquier medida que se adopte se comunicará previamente a la Comisión paritaria.

Consolidación de empleo y tasa de reposición.

Los Representantes de los trabajadores preguntan si hay algún avance en relación con la oferta pública de empleo y cómo se hará el proceso en su momento.

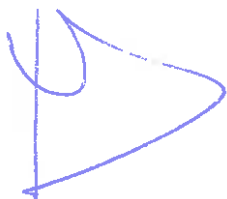
La Dirección responde que, de momento, solo se ha recibido contestación no oficial sobre la tasa de reposición, y se indica que no tenemos tasa de reposición. Con respecto a la consolidación, aún no hay respuesta, se está presentando toda la documentación que se va requiriendo a la empresa, por tanto, todavía no están aprobadas las plazas y no se sabe cómo se hará el proceso; la LPGE habla de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

CCOO indica que el 80% de las plazas que ha solicitado la Dirección corresponden a información y contenidos en detrimento de las áreas técnicas. Consideran que la Dirección ha actuado unilateralmente y que, por tanto, CCOO actuará de forma que pueda defender los intereses del personal.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:15 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la Comisión paritaria del Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

REPRESENTANTES

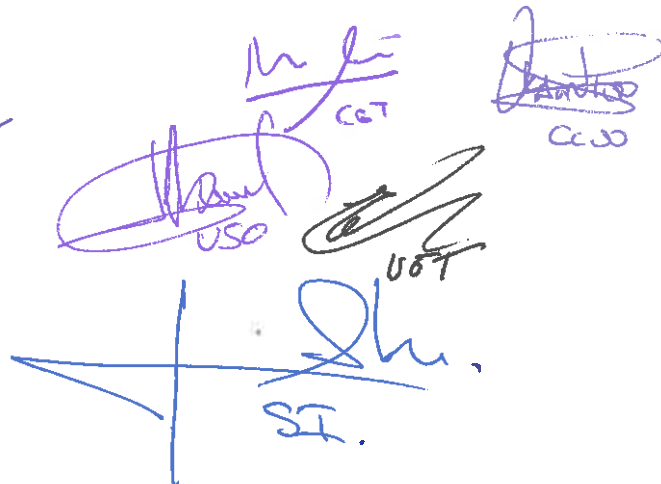
DE LA DIRECCION



LA SECRETARIA



DE LOS TRABAJADORES



CGT
USO
CCOO
SI

